

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VISA DE TURISTA ARTÍCULO 17

Requisitos:

- 1. Completar el formulario de solicitud de visa.
- 2. Presentar original y copia completa del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de tres (3) meses de vigencia.
- 3. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje o tiquete electrónico.
- 4. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.
- 5. Aportar tres (3) fotografías; cuando las solicitudes de visa se presenten en el exterior, exceptuando la visa de turista presentada ante el Servicio Nacional de Migración en la República de Panamá.
- 6. Pagar por los servicios migratorios la suma de cincuenta balboas (B/.50.00), al momento de la presentación ante el Servicio Nacional de Migración.
- 7. Prueba de solvencia económica para su manutención y sustento según el término de estadía en el país, la cual no podrá ser inferior a quinientos balboas (B/.500.00) y se demostrará con alguna de las siguientes opciones:
 - 7.1. Cheque certificado o giro bancario a nombre del solicitante.
 - 7.2. Cheques viajeros a nombre del solicitante.
 - 7.3. Certificación bancaria, con estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
 - 7.4. Tarjeta de crédito con el estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
 - 7.5. Certificado de trabajo con último recibo de sueldo o acreditación de trabajador independiente, en caso de tratarse de un empleado de entidad pública o privada.
 - 7.6. Documento que demuestre la pensión o jubilación con su comprobante de pago; de tratarse de una persona pensionada o jubilada.
 - 7.7. De ser independiente: declaración de renta del último año fiscal.
 - 7.8. Referencia bancaria, si se trata de un comerciante.
 - 7.9. Carta de responsabilidad, certificación que compruebe el parentesco y prueba de solvencia económica si se trata de una persona económicamente dependiente.
 - 7.10. Cualquier otra opción que pruebe su ingreso y que sea aceptable para el Servicio Nacional de Migración.
- 8. Aportar el último permiso que le fue aprobado por la autoridad migratoria (si procede). 9. Reservación de hotel confirmada, (si procede)
- 10. Presentar, si procede, carta de invitación, en cuyo caso podrá ser realizada por:
 - 10.1. Residentes temporales o permanentes o panameños desde Panamá, adjuntando lo siguiente según el caso:
 - 10.1.1. Copia autenticada de cédula de identidad personal del nacional. 10.1.2. Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero.





- 10.1.3. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.
- 10.2. Entidades privadas, adjuntando lo siguiente:
 - 10.2.1. Certificación del Registro Público;
 - 10.2.2. Copia del Aviso de Operaciones.
 - 10.2.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede). 10.2.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la ubicación de la empresa responsable.
- 11. De aplicarse el numeral anterior, la solvencia económica del responsable que invita, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:
 - 11.1. Certificación bancaria
 - 11.2. Declaración de renta con su paz y salvo.
 - 11.3. Carta de trabajo con última ficha de la Caja de Seguro Social en el caso de personas naturales.

PARÁGRAFO: CUANDO LA SOLICITUD SEA PARA PERSONA MENOR DE EDAD, DEBERÁ HACERSE POR UNO DE SUS PROGENITORES O QUIEN TENGA LA GUARDA Y CRIANZA ACREDITADA.

Particularmente para personas de la India:

Nuestro Consulado requiere los documentos de la siguiente lista para agilizar el proceso de solicitud de visa:

- Se adjunta el formulario de solicitud de visa.
- Fotocopia del pasaporte completo (Todas las páginas incluyendo la portada y todas las páginas en blanco) con al menos vigencia mínima de 6 meses.
- Cédula de Identidad Vigente
- Fotografía tamaño pasaporte.
- Reserva de hotel, si aplica.
- Itinerario de viaje o billete electrónico. Comprobante de solvencia económica con al menos \$500.00 que puede ser UNO de los siguientes.
 - 1. Giro bancario a nombre del solicitante. Para ser traducido al español (por un Traductor Autorizado) y Notariado.
 - 2. Certificación bancaria con extracto bancario de los últimos tres (3) meses. Debe ser traducido al español (por un traductor autorizado) y notariado. Las necesidades de solvencia económica debe ser convertida a dólares estadounidenses por una entidad competente (su banco) y notariada por la autoridad competente.
 - 3. Cualquier otro documento que pueda probar sus ingresos y que sea aceptable para el Servicio Nacional de Migración de Panamá.

Con Respecto a la Tarifa de Visa:





• La tarifa de Visa es de \$60.00 (\$50.00 Visa + \$10.00 Cargos Consulares) pagaderos al Consulado General de Cuenta bancaria de Panamá a través de transferencia bancaria, estaremos compartiendo los detalles de la misma.

REQUISITOS DE VISA PARA VIAJAR A PANAMÁ

1. Los ciudadanos de los siguientes países <mark>no requieren visa</mark> para ingresar a Panamá y pueden permanecer por 90 días o menos:





Andorra	Cabo Verde	Alemania	Madagascar	Paraguay	Eslovenia
Angola	Camboya	Granada	Malasia	Perú	Islas Salomón
Antigua y Barbuda	Canadá	Grecia	Maldivas	Polonia	Sudáfrica
Argentina	Chile	Guatemala	Malta	Portugal	Corea del Sur
Armenia	Colombia	Guyana	Islas Marshall	Qatar	España
Australia	Comoros Islas	Honduras	Mauricio	Rumania	Suecia
Austria	Costa Rica	Hungría	México	República de Corea	Suiza
Bahamas	Croacia	Islandia	Micronesia	Rusia	Taiwán
Barbados	Chipre	Irlanda	Moldavia	República Saharaui	Tailandia
Bélgica	República Checa	Israel	Monaco	San Cristóbal y Nevis	Tonga
Belice	Dinamarca	Italia	Mongolia	Sainta Lucia Santo Tomás y	Trinidad y Tobago
Bután	Dominica	Jamaica	Montenegro	Principe	Turquía
Bielorrusia	Ecuador	Japón	Nambia	San Vincente y las Granadinas	Tuvalu
BNO Ciudadanos de Ultramar	El Salvador	Kenia	Nauru	Samoa	Ucrania
Bolivia	Estonia	Kiribati	Países Bajos	San Marino	Emiratos Arabes Unidos
Bosnia-Herzegovina	Fiji	Kuwait	Nueva Zelanda	Arabia Saudita	Reino Unido
Botswana	Finlandia	Liechtenstein	Nicaragua	Serbia	Estados Unidos de América
Brasil	Francia	Lituania	Noruega	Seychelles	Uruguay
Brunei	Gabón	Luxemburgo	Palau	Singapur	Vanuatu
Bulgaria	Georgia	Macedonia	Papúa Nueva Guinea	Eslovaquia	El Vaticano
					Vietnam

Hay algunos requisitos adicionales para calificar para esta exención de visa. Estos requisitos pueden ser revisados en www.embassyofpanama.org/visas-1.





Si tiene un pasaporte diplomático de uno de los siguientes países, no se requiere visa para ingresar a Panamá.

Cuba		
República Dominicana		
Haití		
Indonesia		
Filipinas		
República Popular de China		
Venezuela		

Si usted es de uno de los siguientes países y no califica para las exenciones de visa establecidas anteriormente, debe obtener una visa autorizada para ingresar a Panamá:

				República	
				Popular de Corea	
Afganistán	Djibouti	Irak	Mali	del Norte	Túnez
		Costa de			
Albania	Egipto	Marfil	Mauritania	Ruanda	Turkmenistán
Argelia	Eritrea	Jordania	Morruecos	Senegal	Uganda
Azerbaiyán	Etiopía	Kazajstán	Mozambique	Sierra Leone	Uzbekistan
Bahréin	Guinea Ecuatorial	Kosovo	Myanmar	Somalia	Yemen
Bangladesh	Gambia	Kirguistán	Nepal	Siri Lanka	Zambia
Benín	Guinea	Laos	Niger	Sudán	
Burkina Faso	Guinea-Bissau	Libano	Nigeria	Surinam	
Burundi	Haití	Lesoto	Omán	Siria	
Chad	Indonesia	Liberia	Pakistán	Tajikistán	
Congo	Irán	Libia	Palestina	Tanzania	

El proceso de aprobación de visas autorizadas puede demorar hasta 60 días hábiles. Los documentos que se deben presentar para obtener una visa autorizada pueden consultarse en: www.embassyofpanama.org/visas-1. (NOTA: Todos los documentos deben estar traducidos al español).

Si usted es de uno de los siguientes países y no califica para las exenciones de visa establecidas anteriormente, y no requiere una visa autorizada como se establece anteriormente, necesitará una visa estampada para ingresar a Panamá:





Camerún	Filipinas		
República Centro Africana	República Popular China		
Cuba	República del Congo		
República Dominicana	Swazilandia		
Ghana	Togo		
India	Venezuela		
Malawi	Zimbawe		

El proceso de aprobación de visas estampadas puede demorar hasta 30 días hábiles. La documentación que se debe presentar para obtener una visa estampada es la misma que para una visa autorizada, y puede consultarse en: embassyofpanama.org/visas-1. (NOTA: Todos los documentos deben estar traducidos al español).

